

APARCERÍA Y FAMILIA COMPLEJA

Daniel Devolder y Àngels Torrents

85

*Comunicació presentada al Congreso Internacional:
Historia de la Familia. Una nueva perspectiva sobre la
sociedad europea*

Centre d'Estudis Demogràfics

1994

RESUMEN

La práctica generalizada de la aparcería en ciertas zonas europeas ha conducido a las familias a adoptar unas reglas de organización familiar que llevan a la existencia de hogares extendidos o múltiples. Esta discusión seguirá la perspectiva adoptada, entre otros, por el historiador francés Pierre Goubert a finales de los años setenta, al sugerir que determinadas formas familiares son, a menudo, respuestas a las necesidades de gestión de una empresa agrícola. En este sentido, nuestro trabajo se aleja de la visión Hajnal-Laslett, quienes tienen tendencia a considerar las formas familiares como un hecho básico de civilización, de naturaleza "cultural", sin conexión directa con las contingencias económicas. Para verificar esta relación hemos escogido tres ejemplos del centro-sur europeo, a saber: Larochemillay en el centro de Francia, Lorenzana y Luciana en la región italiana de Toscana, y finalmente Sant Pere de Riudebitlles en la comarca vitivinícola catalana del Penedés.

RESUM

La pràctica generalitzada de la parceria en algunes zones europees ha conduït a les famílies a adoptar unes regles d'organització de les llars que porten a l'existència de llars múltiples o extenses. Aquest article seguirà la visió adoptada, entre d'altres, per l'historiador francès Pierre Goubert a finals dels anys setanta, en suggerir que determinades formes familiars són, molt sovint, la resposta a les necessitats de gestió de les empreses agràries. En aquest sentit la nostra visió s'aparta de la de Hajnal-Laslett els quals tenen tendència a considerar les formes familiars com un fet bàsic de la civilització, de natura "cultural", sense connexió amb l'economia. Per tal de verificar aquesta relació hem triat tres exemples del centre-sud europeu: Larochemillay en el centre de França, Lorenzana y Luciana, en la regió italiana de Toscana, y en tercer lloc Sant Pere de Riudebitlles en la comarca vitivinícola de l'Alt Penedès.

ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Formas familiares de los aparceros	4
3. La familia troncal en Sant Pere de Riudebitlles	8
4. ¿Familia patriarcal tradicional o adaptabilidad de la estructura familiar?	16
Bibliografía	18
Anexo. Contrato de “Rabassa Morta”	20

APARCERÍA Y FAMILIA COMPLEJA

1) INTRODUCCIÓN¹

Cuando Laslett (1965) introdujo el estudio de la organización de la familia, destruyó el mito de la existencia generalizada de una norma familiar patriarcal extensa antes de la Revolución Industrial. Laslett y sus seguidores mostraron que la familia nuclear, formada por una pareja y sus hijos, era la norma de vida habitual en Inglaterra, hasta las fechas más remotas que se podían explorar gracias a la documentación existente. Los trabajos de Laslett dieron un impulso importante al estudio cuantitativo sobre las formas familiares en Europa. De hecho, el crecimiento en el tiempo de los estudios que han adoptado la perspectiva de Laslett ha sido casi exponencial, lo que dificulta los trabajos de síntesis. De estos últimos, conviene resaltar el esfuerzo casi heroico de Hajnal

¹ Nuestro sincero agradecimiento a Margarita Gonzalvo que ha leído el texto.

(1982). Este autor ha intentado mostrar la existencia de dos tipos de normas de formación y funcionamiento de las familias en Europa en los siglos XIII al XVIII. Así, según él, la Europa del Noroeste se caracterizaba por la existencia de una norma de familia nuclear, asociada a un matrimonio muy tardío y poco intenso, un mecanismo de colaboración entre familias basado en la circulación de los jóvenes solteros y la existencia de acuerdos entre padres e hijos para facilitar el relevo de las generaciones en la explotación agrícola y el retiro de los primeros. En el resto de Europa, la familia extensa era común, debido a unas pautas de matrimonio más precoz, y a la ausencia de mecanismos de intercambio de jóvenes adultos entre familias y de retiro de los mayores. La síntesis de Hajnal fue audaz, pero nada de lo que ha escrito Laslett parece contradecirla. Así, tomaremos como punto de arranque para nuestra discusión lo que llamaremos la visión de Hajnal-Laslett sobre las normas familiares en Europa antes de la Revolución Industrial.

La primera observación que se puede hacer es que esta síntesis es errónea en cuanto a los hechos. La familia nuclear no estaba precisamente asociada al matrimonio tardío y la familia compleja al matrimonio más precoz. Hay pruebas numerosas que nos hacen entrever que los jornaleros de la zonas de latifundio del sur de Europa se casaban a una edad temprana, y formaban familias nucleares. De la misma manera, la edad al primer matrimonio de las mujeres en Toscana en el siglo XVII no era inferior al de las inglesas en el mismo período, pero las primeras solían vivir a menudo en familias complejas. Este tipo de observaciones se podrían multiplicar, pero hay un nivel de crítica más importante que atañe a la misma estructura del argumento. En efecto, lo que consideramos preocupante en la visión Hajnal-Laslett es la manera de considerar la organización familiar como una suerte de invariante social, un factor que parece explicarse más por las costumbres que por razones de necesidad económica inmediata. Esta manera de explicar el porqué de determinadas formas familiares, con sólo dar cuenta de su existencia desemboca, a nuestro juicio, en una sobrevaloración de su papel en la dinámica y la evolución de las sociedades².

² La relación entre formas familiares, régimen demográfico y factores institucionales, específicamente las estructuras agrarias, está discutida con más detalle en Devolder (1994).

En este trabajo, nos proponemos discutir sobre la relación entre determinadas formas familiares y el marco institucional. De forma concreta, veremos en qué medida la práctica generalizada de la aparcería en ciertas zonas ha conducido a las familias a adoptar unas reglas de organización que llevan a la existencia de familias extensas o múltiples. Esta discusión seguirá la perspectiva adoptada, entre otros, por Goubert (1977), al sugerir que determinadas formas familiares son, a menudo, respuestas a las necesidades de gestión de una empresa agrícola. En este sentido, la discusión se aleja de la visión Hajnal-Laslett quienes tienen tendencia a considerar las formas familiares como un hecho básico de civilización, de naturaleza "cultural", sin conexión directa con las contingencias económicas.

Para verificar esta relación hemos escogido tres ejemplos del centro-sur europeo, a saber: Larochemillay (Shaffer, 1982) en el centro de Francia, Lorenzana y Luciana (Doveri, 1982) en la región italiana de Toscana, y finalmente Sant Pere de Riudebitlles en la comarca vitivinícola catalana del Penedés.

2) FORMAS FAMILIARES DE LOS APARCEROS

A grandes rasgos, la estructura agraria de Europa del siglo XV al XIX se caracteriza por la separación progresiva entre una zona de explotaciones agrícolas familiares, al oeste del río Elba, y una zona de grandes explotaciones trabajadas por jornaleros o siervos, al este del Elba y también en el sur de las penínsulas Ibérica e Italiana. Dentro de la zona de explotaciones agrícolas familiares, hay también una demarcación entre una zona donde el contrato agrario dominante era el arrendamiento, el noroeste de Europa, y otra zona donde predominaba la aparcería, el centro y el sur de Europa occidental (Bloch, 1931; Slicher Van Bath 1963). En la zona de arrendamiento, parece ser que la forma familiar predominante era la nuclear, mientras en la zona de aparcería, se encontraban a menudo formas familiares complejas.

Hay muchos ejemplos de la presencia de formas familiares complejas en la zona europea de la aparcería. Dos ejemplos particularmente impresionantes son los de Larochemillay, en el centro de Francia (tabla 1) y Lorenzana y Luciana, dos parroquias de Toscana (tabla 2). El interés de estos datos se debe primero a la importancia numérica de las familias complejas laterales (las "frèrèches"). Aquí no es necesario recurrir a la sutilezas del análisis del ciclo de vida, recomendado por Berkner (1975), para concluir que la familia compleja es dominante. Pero, lo más interesante de estos datos es que permiten ver de forma más nítida que son las familias de aparceros, y sobre todo de grandes aparceros en el caso toscano, las que presentan esta complejidad de tipo lateral. Una segunda observación de interés es que las familias troncales de aparceros eran también numerosas. En ambos casos, las familias de propietarios presentan un grado mucho menor de complejidad, y en el caso de las dos parroquias italianas, es en el grupo de

familias más pobres, los jornaleros, donde domina claramente la forma "moderna" nuclear. Eso permite intuir que la convivencia de varias parejas era la norma habitual, y que según la fase de su ciclo de vida, las familias eran troncales y luego múltiples laterales ("frérèches" en francés y "joint" en inglés)³.

Tabla 1. ESTRUCTURA DE LAS FAMILIAS DE LAROCHEMILLAY (1846-1876)

	1846		1856		1866		1876	
Propietarios	N	%	N	%	N	%	N	%
Sin familia	13	9,8	11	8,2	5	3,3	11	6,1
Nucleares	102	76,7	100	74,1	118	78,1	139	76,8
Troncales	15	11,3	23	8,2	27	17,9	31	17,1
Laterales	3	2,2	1	0,7	1	0,7	-	-
Total	133	100,0	135	100,0	151	100,0	181	100,0

Aparceros	N	%	N	%	N	%	N	%
Sin familia	-	-	-	-	-	-	-	-
Nucleares	12	27,9	15	32,6	16	35,6	19	43,2
Troncales	7	16,3	14	30,4	15	33,3	6	13,6
Laterales	24	55,8	17	37	14	31,1	19	43,2
Total	43	100,0	46	100,0	45	100,0	44	100,0

N: número de familias. Shaffer (1982: 102). Tanto las familias troncales como las laterales son múltiples, ya que están formadas por dos o más parejas casadas. En la gran mayoría de los casos de familias múltiples laterales, el cabeza de familia es el padre, que convive con sus hijos casados.

³ Como lo demuestra claramente Shaffer (1982: 163-165).

Tabla 2. ESTRUCTURA DE LAS FAMILIAS DE LORENZANA Y LUCIANA, 1794

	Grandes aparceros (Contadini)		Pequeños aparceros (Logaioli)		Pequeños arrendadores y jornaleros (Pigionali)		Campesinos propietarios (Proprietari coltivatori)	
	Fam. %	Pers. %	Fam. %	Pers. %	Fam. %	Pers. %	Fam. %	Pers. %
Sin estructura			2,9	2,1	18,8	5,2	6,7	3,6
Nuclear	3,1	2,0	34,3	29,1	62,5	67,0	66,7	55,4
Extendida vertical	3,1	2,3	5,7	5,1	9,4	12,2		
Extendida lateral	6,3	4,3	17,1	14,8	6,3	9,6	6,7	18,1
Múltiple vertical (troncal)	40,6	38,9	25,7	27,8	3,1	6,1	6,7	8,4
Múltiple lateral	46,9	52,4	14,3	21,1			13,3	14,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Núm. absoluto	32	393	35	237	32	115	15	83

Fam: distribución del total de las familias. Pers.: distribución del total de las personas según el tipo de familia al que pertenecen. Doveri (1982: 92). El autor presenta también datos de otras "listas de almas" anteriores, pero la de 1794 es la única que integra también las familias de los no-aparceros.

La estructura familiar observada en este pueblo francés y en las dos parroquias toscanas no era una curiosidad, al contrario, parecía ser una norma de vida común para la mayor parte de la población de estas dos regiones. Un hecho importante, que no revelan estos datos, es que las formas complejas laterales no eran muy antiguas, sobre todo en Toscana. Las asociaciones de hermanos o primos se generalizan en paralelo a la difusión de la aparcería, en torno al siglo XVI⁴. Eso conduce a interrogarse sobre las razones de esta asociación entre formas familiares complejas y la aparcería. Para eso es necesario tener en cuenta las características de este sistema agrario. La generalización de la aparcería en

⁴ Sobre las características de la transición a la aparcería en el centro de Italia, ver Giorgetti (1974). Shaffer (1982) presenta, en el libro citado, un excelente panorama de la transición del sistema de enfiteusis local, el "bordelage", a la aparcería. Este proceso se produce con un siglo de retraso en la zona analizada, el département de la Nièvre en el centro de Francia, en relación con la Toscana.

estas dos regiones en los siglos XVI y XVII , lleva a una reorganización del paisaje agrario, caracterizado a partir de dicha generalización, por explotaciones agrícolas con una superficie mayor que las anteriores y constituidas por tierras contiguas sobre las que vivía la familia campesina. Una segunda característica importante era que la duración de los contratos de aparcería del siglo XVI al XIX era relativamente corta, normalmente de 9 años o menos. El aumento de la superficie de las explotaciones agrícolas y la reducción de la duración del contrato de alquiler de la tierra ha forzado a una adaptación de las familias campesinas con contratos de aparcería. Esta adaptación se ha traducido en un cambio en la estructura familiar que pasa por acoger, en un mismo hogar, a varias parejas unidas por vínculos de parentesco, a fin de garantizar la presencia de un número de trabajadores adultos adecuado y capaces de asegurar la continuidad de la familia en la explotación⁵. En efecto, eran normalmente los hombres adultos los que alquilaban la tierra y firmaban los contratos de aparcería haciéndose corresponsables de su explotación y no solamente el cabeza de familia. De esta forma, la muerte de este último no ponía en peligro la viabilidad de la empresa agrícola y la relación con el propietario. Esto explicaría porqué las familias campesinas estaban formadas por varias parejas y no por una sola pareja y varios domésticos.

⁵ Como lo indican Doveri (1982: 68): "una organizzazione familiare che tende costantemente alla ricerca di un rapporto equilibrato tra dimensione del grupo e capacità produttiva del fondo" y Shaffer (1982: 140): "The size of *domaines* in the Nivernais was usually reckoned by the number of plow teams it supported, and leases often stipulated that the tenant had to furnish at least one adult male for every ten hectares. Thus household structure and *domaine* size were intimately linked to one another".

3) LA FAMILIA TRONCAL EN SANT PERE DE RIUDEBITLLES

El ejemplo catalán se basa en un padrón realizado en el año 1889⁶ en la localidad de Sant Pere de Riudebitlles que, además cuenta con la reconstrucción de todas las familias de la villa desde principios del siglo XVII hasta 1935.

Sant Pere de Riudebitlles es una villa agrícola e industrial papelera de la comarca de l'Alt Penedès (provincia de Barcelona) situada a una distancia de 45 km de Barcelona al oeste de la capital catalana. Sus actividades económicas principales son por una parte la agricultura de secano (vid, cereales) y de regadío (huerta), y por otra industria papelera desde principios del setecientos.

El padrón objeto de estudio fue realizado a finales de mayo de 1889 con el objeto de confeccionar el censo electoral para la renovación bienal de los ayuntamientos que debía tener lugar el 1 de diciembre de dicho año⁷. Ubicado entre los censos de 1887 y 1897, el padrón consta de 373 hogares ordenados por calles y plazas, 1671 habitantes de todas las edades y 4,48 personas por hogar, cada uno de los cuales fue inscrito en una hoja impresa titulada "Hoja de padrón a

⁶ Este padrón ha sido estudiado bajo otros puntos de vista en una comunicación (TORRENTS, A.; CUSIDÓ, T.A., 1995) presentada en el III Congreso de la ADEH celebrado en Braga (Portugal) en abril de 1993

⁷ Aunque no conste de forma explícita en las hojas padronales, según el artículo 3 de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación, publicado en la Gaceta de Madrid el domingo 5 de mayo de 1889, el padrón debía quedar terminado el 30 de junio próximo o en caso de interposición de recursos el 30 de julio.

que se refiere el artículo 21 del reglamento"⁸. El padrón parece completo basando nuestra aseveración en la comparación efectuada entre la población inscrita en dicho padrón con la registrada en las fichas de familia para este momento, en la comparación no se evidencian ausencias sospechosas.

La familia troncal predominante en Catalunya (Faus i Condominas, 1902; Maspons i Anglesell, 1935; Ferrer Alòs, 1987 y 1991; Barrera, 1990) forma un tipo de hogar complejo patrilineal siempre que el azar demográfico no lo impida. Cuando el hijo mayor varón que se llamará "hereu" és decir heredero, contrae matrimonio, fija su residencia en la casa de sus padres, en este momento se convierte en heredero formal ⁹ y único por medio del otorgamiento de capítulos matrimoniales (Congost, 1992). Cuando no existen hijos varones, la hija primogénita la "pubilla" se convierte en heredera. El "hereu" junto con sus hermanos y hermanas tenían derecho a repartirse la cuarta parte de la herencia, la legítima, casi siempre en metálico, a fin de mantener intacto el patrimonio familiar. Los hijos no herederos recibían el nombre de "fadristerns" o "cabalers", éstos debían abandonar su hogar en el momento de contraer matrimonio; en cambio los hijos solteros y las hijas viudas sin recursos podían permanecer en él, trabajando para la casa.

La familia troncal catalana y la institución del "hereu" tienen, según Ignaci Terrades (1980) una antigüedad que se remonta a la Alta Edad Media (siglos IX o X). Parece probable que la herencia indivisible ya existía para las posesiones alodiales en las épocas romana, visigótica e islámica, más tarde en época de la reconquista catalana la institución del "hereu" y la familia troncal tendrían como misión principal fijar los campesinos a la tierra y convertirse a la vez en una nueva fuerza política local alrededor de la propiedad agraria, pero además cumplían con el objetivo de liberar familias nucleares de residencia neolocal por medio de los

⁸ El artículo 21 corresponde al capítulo 2 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Municipal de 20 de agosto de 1870, aprobada por el artículo 18 del Real Decreto de 6 de mayo de 1871. Publicado en la Gaceta de Madrid del propio mes.

⁹ Sólo se convertirá en heredero real a la muerte de sus padres, si así es designado en las últimas voluntades de sus progenitores.

segundones "fadristerns". Las familias resultantes tendrían la misión de colonizar nuevas tierras y en segunda generación se convertirían en familias troncales con sus derechos y deberes. La familia troncal resistió el paso de los siglos porque se transformó y adaptó a los tiempos sucesivos que le tocó vivir, así el hogar troncal no pudo ser el mismo en la Edad Media que en el siglo de la industrialización.

Por otra parte, el régimen de aparcería del municipio se basa en contratos de "rabassa morta" (cepa muerta) o enfiteusis de la viña que dura mientras las tres cuartas partes de las cepas permanecen vivas¹⁰, o bien por un período de sesenta años (ver este tipo de contrato en el anexo). Un contrato de tan larga duración no podía completarse en una sola generación, por lo tanto había de pasar necesariamente de padres a hijos. A la vez, la larga duración del contrato indica que la posible rotación de tierras por diferentes manos, resultaba extraordinariamente lenta, por la poca tierra de labor que se liberaba cada año. Ahora bien, demostrar documentalmente la existencia de aparcería en Sant Pere de Riudebitlles no ha sido posible ya que en los amillaramientos consultados¹¹ no existe el nombre ni la relación de aparceros que correspondían a cada propietario, ya que éstos estaban unidos a sus "rabassers" por contratos privados. Pero, por otra parte, hemos tenido acceso a un cuaderno del año 1871 (Archivo Municipal) que trata según reza el título "De la medición y clasificación de las tierras del término municipal de S. Pedro de Riudeviltles relacionada con el Plano geométrico levantado por La Catalana sociedad empresaria de dichas obras", donde consta el nombre de todos los propietarios rústicos del municipio y la extensión en áreas de sus tierras. Además, hemos supuesto que dichas propiedades no habían cambiado de manera notable entre 1871 y 1889. Con todos estos datos y supuestos hemos dividido los propietarios del término municipal, siguiendo a L. Ferrer (1987: 210), en grandes propietarios más de 10 Ha., medianos de 5 a 10 Ha. y finalmente, pequeños propietarios con menos de 5 Ha.

¹⁰ En el mismo año del padrón llegó la plaga de la filoxera al término municipal, las cepas una vez filoxeradas morían al cabo de unos tres años y esto significaba la finalización del contrato de aparcería llamado "rabassa morta".

¹¹ Los amillaramientos de la provincia de Barcelona de los siglos XIX y XX se hallan depositados en la sección de Hacienda, del Archivo de la Corona de Aragón.

Tabla 3. PROPIETARIOS RÚSTICOS. SANT PERE DE RIUDEBITLLES, 1871

	<u>Residentes</u>	<u>No residentes</u>	<u>Total</u>
Más de 10 Ha	11	1	12
entre 5 y <10 Ha	8	4	12
menos de 5 Ha	156	12	168
TOTAL PROPIETARIOS	175	17	192

En el año 1871 había en Sant Pere doce grandes propietarios que poseían casi el 60% (59,6) del territorio rústico municipal, todos ellos eran residentes en Sant Pere, excepto una Comunidad religiosa que estaba establecida en Vilafranca del Penedès a quince kilómetros de distancia. Doce medianos propietarios que poseían el 17,3% del total y de los cuales sólo ocho residían en Sant Pere, es decir casi el 77% (76,9) del territorio rústico municipal era propiedad de veinticuatro familias, quedando solo el 23% de la tierra en manos de los pequeños propietarios que eran los más numerosos. De éstos, ciento veintiocho poseían menos de una hectárea, veintisiete entre 1 y <2, cinco entre 3 y <4 y finalmente tres poseían 4 hectáreas. Así pues, la gran mayoría de familias payesas (72,8%) poseían menos de dos hectáreas.

Con estos datos hemos tratado de discernir del término payeses¹², quienes tenían o podían tener la condición de aparceros ("rabassers"). Si tenemos 175 propietarios residentes en Sant Pere y 213 hogares payeses, deberemos suponer que además había 38 hogares campesinos sin tierra propia de ninguna clase. Siguiendo este razonamiento y haciendo la hipótesis que los pequeños propietarios (156) no podían sobrevivir con menos de cinco hectáreas, más los campesinos sin tierra (38) propia, tendríamos 194 hogares, que significan el 91,1% de todos los hogares payeses en este momento, que todos ellos pueden ser aparceros.

¹² Denominamos payeses a todas aquellas personas que viven principalmente de la tierra.

**Tabla 4. TIPOS DE HOGARES SEGUN EL OFICIO DEL CABEZA DE FAMILIA.
PADRÓN 1889**

Sant Pere de Riudebitlles.

	PAYESES		PAPELERO S		OTROS OFICIOS		DESCONOCIDO		TOTAL	
	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
NUCLEARES	64,8	138	76,8	43	80,2	77			69,1	258
TRONCALES:	33,4	71	21,4	12	15,6	15			26,3	98
Extensos	17,4	37	16,0	9	10,4	10			15,0	56
Múltiples	16,0	34	5,4	3	5,2	5			11,3	42
CORRESIDENTES	0,9	2	1,8	1	4,2	4			1,9	7
SOLITARIOS	0,9	2					100	8	2,7	10
TOTAL	100	213	100	56	100	96	100	8	100	373
	57,1 %		15 %		25,7 %		2,2 %		100 %	

N. Número de hogares

Los datos de la tabla precedente muestran la familia troncal como la organización familiar predominante en Sant Pere de Riudebitlles al suponer más de un 26% del total de hogares¹³, aún cuando la superioridad numérica de los hogares simples o nucleares sea evidente, al participar con poco más del 69%, ello no significa que sea una población predominantemente nuclear ya que algunos de los hogares neolcales se originaban por la muerte de la generación más antigua o bien cuando los segundones se casaban entre sí y constituían una familia nuclear en primera generación, pero en la segunda reproducían el mismo esquema troncal que sus padres y abuelos (Ferrer Alòs, 1989: 150; Barrera, 1991: 185; Torrents, 1992: 102-103). Es decir la familia nuclear puede estar en la

¹³ Es preciso señalar que la mortalidad y los matrimonios estériles impiden que las familias troncales sean representadas más allá del 50% de los casos (Berkner, 1972: 407). Por ello los hogares troncales con un peso superior al 20% ya se consideran predominantes.

primera o la última fase, de las cuatro¹⁴, por las que puede transcurrir la familia troncal (Berkner, 1979: 86).

Para poder relacionar aparcería y familia troncal observaremos a los payeses que agrupan más de la mitad (57,1%) de todos los hogares de Sant Pere en 1889, con un 33,4% de hogares troncales (extensos y múltiples en casi la misma proporción), porcentaje alto para este tipo de familias, como ya hemos indicado. Hemos observado, pues, que la familia troncal payesa y el régimen de aparcería ("rabassa morta") (90%) continúan siendo estadísticamente muy importantes en el último cuarto del siglo XIX en plena revolución industrial, pero también en una época de elevados precios del vino, buenas cosechas y excelentes negocios, tanto en la exportación como en la transformación de vino en "champagne"¹⁵. Por lo tanto, la coincidencia de diversas personas adultas en el hogar susceptibles de invertir una gran cantidad de trabajo en la viticultura, donde podían obtener elevados rendimientos monetarios de su trabajo, no parece una simple coincidencia sino más bien una cuestión de intereses económicos para facilitar la explotación de la viña.

El número de hogares troncales es muy inferior en los grupos papeleros y otros oficios y dentro de estos, la disminución más drástica la encontramos en el subgrupo de los hogares múltiples que representan menos de un tercio en el caso de los papeleros y uno de cada dos en los otros oficios.

¹⁴ a) padres con hijos sin casar, fase nuclear, b) heredero-a casado viviendo con sus padres vivos y quizás con hermanos o hermanos solteros, c) heredero-a casado viviendo con su padre o madre viudos y con algunos parientes y d) heredero-a casado con sus hijos.

¹⁵ La elaboración de "champagne" fue introducida en España en 1872 por Josep Raventós i Fatjó en la finca Can Codorniu de Sant Sadurní d'Anoia, población a ocho kilómetros de Sant Pere.

Tabla 5. CABEZAS DE FAMILIA POR EDAD. SANT PERE DE RIUDEBITLLES

Padrón de 1889.

Edad	PAYESES											
	20-29		30-39		40-49		50-59		60 y mas		TOTAL	
NUCLEAR	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Total	8	11	15,2	21	26,1	36	30,4	42	20,3	28	100	138
TRONCAL	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Extensos	4,2	3	4,2	3	1,4	1	7	5	35,2	25	52,1	37
Múltiples			2,8	2			12,7	9	32,4	23	47,9	34
Total	4,2	3	7	5	1,4	1	19,7	14	69,9	48	100	71
	PAPELEROS											
NUCLEAR	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Total	16,3	7	23,3	10	32,6	14	23,2	10	4,6	2	100	43
TRONCAL	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Extensos	8,2	1	16,7	2	16,7	2	16,7	2	16,7	2	75	9
Múltiples			16,7	2			8,3	1			25	3
Total	8,2	1	33,4	4	16,7	2	25	3	16,7	2	100	12
	OTROS OFICIOS											
NUCLEAR	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Total	9,1	7	29,8	23	32,5	25	18,2	14	10,4	8	100	77
TRONCAL	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N
Extensos	6,7	1	13,3	2	33,3	5	6,7	1	6,7	1	66,7	10
Múltiples					6,7	1	6,7	1	20	3	33,4	5
Total	6,7	1	13,3	2	33,3	6	12,4	2	26,7	4	100	15

Analizando la tabla número 5, podemos ver que los hogares payeses extensos verticales y múltiples se hallan representados, como hemos dicho, casi en idéntica proporción. Pero observando los grupos de edad, los mejor situados son a partir de los cincuenta años y sobre todo a partir de los sesenta tanto para los extensos, como para los múltiples. Este hecho se halla perfectamente justificado por cuanto, por un lado había mejorado la esperanza de vida y por otro,

según el derecho catalán, no se entra en posesión plena de la herencia hasta la muerte de la generación de más edad, que además, continua ostentando el título de cabeza de familia hasta el final de su vida.

La clasificación por grupos de edad de los cabezas de familia catalanas difiere bastante del caso de las familias troncales alemanas y austríacas estudiadas por L. Berkner (1972: 406; 1979: 88-89), donde las edades medias de los cabezas de familia oscilaban entre los 33 y 37 años. La razón de esta diferencia estriba que en las localidades de cultura germánica y familia compleja los padres se retiraban a un papel familiar secundario en el momento que su hijo y heredero contraía matrimonio.

Por otra parte, podemos observar en Sant Pere de Riudebitlles que la clasificación por edades no es ni mucho menos tan clara para las familias complejas papeleras, muy inferiores en número (múltiples solamente una de cada tres), donde los cabezas de familia entre los 30-39 años son los mejor representados, aunque pueden existir variaciones aleatorias debido al escaso número de hogares. En cuanto a los Otros Oficios, es decir el grupo de artesanos y personal de servicios, con sólo quince hogares (múltiples una de cada dos), la mejor representación la ostentan los cabezas de familia entre los 40-49 años, seguidos de cerca por los de 60 y más años.

En resumen, podemos observar que las familias payesas catalanas con una mayoría de aparceros, no solamente son las más troncales sino también donde existen más hogares con diversas parejas conviviendo bajo un mismo techo (múltiples verticales), como sucede en los ejemplos de Francia y de Toscana, además en el grupo de los payeses ostentan mayoritariamente el título de cabeza de familia personas masculinas o femeninas mayores de cincuenta años.

4) ¿FAMILIA PATRIARCAL TRADICIONAL O ADAPTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR?

La característica común de los tres ejemplos comentados es que la estructura familiar variaba de manera importante de un grupo social a otro. En las tres poblaciones analizadas, las formas familiares eran complejas, pero lo eran claramente mucho más las familias que alquilaban una explotación agrícola mediante un contrato de aparcería. Hemos visto también que la estructura familiar se adaptaba a las necesidades del contrato y las características de la empresa agrícola, sobre todo su tamaño. En el pueblo francés y las dos parroquias toscanas, los campesinos que querían alquilar explotaciones grandes, y debido también a la relativa brevedad del arriendo, tenían que asociarse con otros para garantizar un número óptimo de trabajadores y minimizar los riesgos de ruptura del grupo familiar en caso de enfermedad o defunción del cabeza de familia. En cambio, en el pueblo catalán, la característica principal era el tamaño reducido de las explotaciones agrícolas y sobre todo la larga duración del arriendo. La escasez de tierras por alquilar, debida a la lentitud de la rotación de las tierras en alquiler entre campesinos, forzaba a los jóvenes a quedarse en la explotación agrícola de sus padres a pesar de la exigüidad de ésta. Pero, también la convivencia de padres e hijos casados garantizaba la continuidad de la familia sobre la explotación, ya que la duración del contrato de arriendo era a menudo mayor que la esperanza de vida del campesino cuando éste lo firmaba.

Podemos hablar, pues, de un claro esfuerzo de adaptación de las familias campesinas que cambiaban su composición y su estructura para poder alquilar en buenas condiciones una explotación agrícola. Además, la aparcería se generalizó a partir del siglo XVI o XVII, y hay indicaciones de que las formas familiares que

hemos analizado no se corresponden con las formas anteriores, cuando los campesinos cultivaban las tierras en otras condiciones. Por lo tanto, esas familias complejas, troncales o por asociación lateral, no correspondían tampoco al mito de la familia patriarcal ancestral que Laslett quería destruir. Pero, tampoco parece correcta la asociación que a veces se hace entre familia nuclear y comportamiento moderno. Las familias complejas de estas tres zonas de Europa demostraban un alto grado de racionalidad en su comportamiento, lo que les permitía, a menudo, acceder a un nivel social superior, en relación con las familias nucleares de los pequeños aparceros o de los jornaleros¹⁶.

¹⁶ Como lo dice muy bien Doveri (1982: 76-77): "In realtà, la grande familia contadina, ben lungi dal rappresentare solo la proiezione di un "mito" nato nel pensiero sociologico ottocentesco, contiene in sé gli elementi più vitali e più propulsivi di questo ambiente rurale: le ingenti energie umane che essa produce, soggette al dominio dello statuto contrattuale mezzadrile, divengono uno dei maggiori punti di forza dell'agricoltura a base poderale e le consentono di reggere il confronto, per molto tempo, con sistemi di conduzione a più alta intensità di investimenti e a più avanzato livello tecnologico".

BIBLIOGRAFIA

BARRERA, A., 1990, **Casa, herencia y familia en la Cataluña rural**, Madrid, Alianza Ed.

BERKNER, L.K., 1972, "The Stem Family and the Development Cycle of the Peasant Household: An Eighteenth-Century Austrian Exemple", **American Historical Review**, 77, 2: 398-418.

BERKNER, L.K., 1975, "The use and misuse of census data for the historical analysis of family structure", **Journal of Interdisciplinary history**, V: 721-738.

BERKNER, L.K., 1979, "Inheritance, land tenure and peasant family structure: a German regional comparison", GOODY, J.; THIRST, J.; THOMPSON, E.P., **Family and Inheritance. Rural Society in Western Europe 1200- 1800**, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 71-95.

BLOCH, M. ,1931, **Les caractères originaux de l'histoire rurale française**. Paris, Belles Lettres (réédition de Armand Colin, Paris, 1952).

CONGOST, R., 1992, **Notes de societat (la Selva 1768-1862)**, Santa Coloma de Farners, Consell Comarcal de la Selva, Centre d'Estudis Selvatans.

DEVOLDER, D., 1994, **Cycles démographiques et cycles économiques de longue période dans les pays occidentaux XVe-XXe siècles.**, Tesis doctoral, Institut d'Études Politiques de Paris.

DOVERI, A., 1982, "Famiglia coniugale e famiglia multinucleare: le basi dell'esperienza domestica in due parrocchie delle colline pisane lungo il secolo XVIII", **Genus** , 38, 1, 2 : 59-95.

FAUS I CONDOMINAS, J., 1902, "Els capítols matrimonials a la comarca de Guissona (Catalunya Segriana)", **Revista Jurídica de Catalunya**, Barcelona.

FERRER ALÒS, L., 1987, **Pagesos, rabassaires i industrials a la Catalunya central (segles XVIII-XIX)**, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.

FERRER ALÒS, L., 1989, "Familia i indústria tèxtil en un poble de la vall del Llobregat, Navarcles, 1936", **L'activitat a la Catalunya interior (de l'antiguitat als nostres dies)**, Miscel.lània d'Estudis Bagencs, 6: 133-163.

FERRER ALÒS, L., 1991, "Familia y grupos sociales en Cataluña en los siglos XVIII Y XIX" en CHACÓN JIMÉNEZ, F.; HERNÁNDEZ FRANCO, J.; PEÑAFIEL RAMÓN, A. (eds), **Familia, grupos sociales y mujer en España (s.XV-XIX)**, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 119- 135.

GIORGETTI, G. ,1974, **Contadini e proprietari nell'Italia moderna**, Torino, Einaudi.

GOUBERT, P. ,1977, "Family and province: a contribution to the knowledge of family structures in early modern France", **Journal of Family History** , 2, 3: 179-197.

HAJNAL, J. ,1982, "Two kinds of preindustrial household formation system", **Population and Development Review** , 8, 3: 449-494.

LASLETT, P., 1965, **The World We Have Lost**, London, Methuen.

MASPONS I ANGLESELL, F., 1956, **Derecho catalán familiar**, Barcelona, Ed. Bosch.

SHAFFER, J.W., 1982, **Family and Farm. Agrarian Change and Household Organization in the Loire Valley 1500-1900**, Albany, State University of New York Press.

SLICHER VAN BATH, B.H. ,1963, **The Agrarian History of Western Europe, 500-1850**. London, Arnold.

TERRADES, I., 1980, "Els orígens de la institució d'hereu a Catalunya: vers una interpretació contextual", **Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia**, 1: 64-97.

TORRENTS, A., 1992, "La preponderancia del hogar troncal en una població industrial catalana. Sant Pere de Riudebitlles, 1849" en MONTOJO MONTOJO, V. (ed.), **Linaje, familia y marginación en España (s. XIII-XIX)**, Murcia, Universidad de Murcia, pp.93-115.

TORRENTS, A.; CUSIDÓ, T.A. 1995, "La complementariedad de datos padronales y fichas de familia. Un ejemplo de linkage", en REHER, D. (coord.), **Reconstituição de famílias e outros métodos microanalíticos para a história das populações. Estado actual perspectivas para o futuro**, Actas do III Congresso da ADEH, vol I, Porto, E. Afrontamento, pp. 269-291.

ANEXO

CONTRATO DE "RABASSA MORTA" Sant Pere de Riudebitlles, 1863

En San Pera de Riudeviltles a los seis dias del mes de marzo del año mil ochocientos sesenta y tres. Sea notorio a todo el mundo que Pera Rius y Respall payés y vecino de la presente villa establece bajo el título de "rabassa morta" a Pera Rigol y Mallofré payés y también vecino de la expresada villa y a quién él querrá, un trozo de tierra yerma para plantar viña de dos jornales y medio poco más o menos situada en el término municipal de dicha villa, en la partida de Turró. Afronta a oriente con un terreno del mismo establecedor, a mediodía con el torrente llamado Turró, a poniente con Juan Almirall, a tramuntana con la tierra de dicho establecedor. Esta concesión a "rabassa morta" se hace en favor del referido Pera Rigol y de los suyos por espacio de sesenta años que empezaran a contarse des del dia de hoy en adelante; y que acabados los dichos años queda la rabassa a favor del establecedor o de los suyos, sin abonar cosa alguna y con los pactos siguientes. Primero; que el dicho Pera Rigol y los suyos tendrán que plantar de viña dicho trozo de tierra yerma dentro de dos años a uso y costumbre de buen payés y estando dos años sin cavarla y un año sin poderla puedan el establecedor y los suyos volver a recuperarla sin intervención de justícia, por su propia autoridad. Segundo; que tendrá el adquisidor y los suyos pagar partes al establecedor del vino o de la vendimia que se cosechará en dicho trozo de tierra yerma de cuatro una; teniendo el adquisidor que cortar los racimos y llevarlos a su costa a la presente villa a la casa o el lagar de dicho establecedor; igualmente pagará las partes al cuarto, también del aceite como de toda especie de granos que se recogerán en dicho trozo de tierra y no pagará partes de la paja. Tercero;

Que el adquirente y los suyos deberán avisar al establecedor tres dias antes de empezar la vendimia. Cuarto; Que los sarmientos y la rama de olivo se deba partir a medias y las que tocarán al establecedor deberá el adquirente hacer fajinas a su costa. Quinto; Que de todos los chopos y otros árboles plantados o que se puedan plantar se hayan de repartir a medias esto es; uno para el establecedor y otro para el adquirente. Sexto Que para ayudar a costear las contribuciones y sus recargos pagará anualmente el adquirente al establecedor once reales de vellón de esta forma; seis reales por la "rabassa" y cinco reales por un pequeño huerto que hay a la vera del torrente, empezará a pagarlos el primer dia del mes de enero de mil ochocientos sesenta y cuatro y sucesivamente todos los años en igual dia. Septimo; y finalmente; Que en caso de venta por el adquirente de las cepas plantadas o que se puedan plantar o de otras mejoras, el establecedor y los suyos se reservan el derecho de "fadiga" esto es; que precio por precio y pactos por pactos serán preferidos a qualquier otra persona. Y con los citados pactos y no sin ellos le concedo el presente establecimiento; prometo tenerlo y agradarle bajo obligación de mis bienes. Y yo Pera Rigol y Mallofré acepto el presente establecimiento con dichos pactos; y prometo cumplirlos con el modo descrito bajo obligación de mis bienes presentes y venideros. Queremos tanto el establecedor como el adquirente que esta escritura privada tenga igual fuerza y valor como si fuese pública y en poder de notario público. En testimonio de que así lo otorgo en dicha villa y dia. Son presentes por testigos Jauma Romeu y Cardús y Josep Vallés y Torras vecinos de la presente villa. Por no saber firmar el adquirente Pera Rigol doy facultad para firmar al primer testigo.

Pere Rius

Por Pera Rigol

Jauma Romeu y Cardús

Traducción del manuscrito original catalán. Archivo particular de la familia Martí Rius de Sant Pere de Riudebitlles.